Seguro Dental

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España **Producto: Segurdental**

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza la asistencia sanitaria odontológica en régimen ambulatorio y demás servicios pactados en las Condiciones Particulares de la póliza por medio del Cuadro odontológico de AXA Seguros Generales.

¿Qué se asegura?

- ✓ Odontología General.
- ✓ Prótesis.
- ✓ Periodoncia.
- ✓ Implantología.
- ✓ Cirugía Oral.
- ✓ Ortodoncia.
- ✓ Estética.

¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones son:

- ✗ La asistencia sanitaria odontológica prestada por profesionales o en centros distintos a los que se relacionan en el Cuadro odontológico.
- ✗ Las composturas y piezas a añadir a las prótesis colocadas en la boca del Asegurado antes de concertar el contrato de seguro.
- ✗ Cirugía maxilofacial.
- ✗ No se concederán indemnizaciones optativas en metálico en sustitución de la prestación de la asistencia sanitaria odontológica.

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro, queda especificado en las Condiciones del contrato de seguro.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Todos los tratamientos cubiertos por la Póliza se realizarán ambulatoriamente, quedando excluidos por consiguiente los gastos de hospitalización y anestesia general.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las coberturas de la presente póliza son válidas en España exclusivamente.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a AXA Seguros y abonar el precio del seguro.
- Comunicar a AXA Seguros Generales tan pronto como le sea posible, las altas y bajas de Asegurados que se produzcan durante la vigencia del presente contrato, adaptándose el precio a la nueva situación.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.
Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.